

Políticas Programa "Bebe Feliz "

El programa Bebé Feliz está diseñado para acompañar y beneficiar a las familias afiliadas a Cajasan. A través de esta iniciativa, buscamos brindar apoyo integral con beneficios exclusivos y acceso a productos esenciales para el cuidado y aseo personal de los bebés de 0 a 3 años de edad.

Este programa refuerza el compromiso de Cajasan con el bienestar de sus afiliados, ofreciendo incentivos que faciliten la adquisición de artículos de primera necesidad, garantizando una experiencia de compra más accesible y conveniente. Además, promueve el acompañamiento durante esta etapa especial, fortaleciendo la relación con nuestras familias afiliadas.

A continuación, se presentan las políticas que regirán el desarrollo y ejecución de este programa:

1. El subsidio está dirigido a **Afiliados Activos Cotizantes de las Categorías A y B que tengan bebés de 0 a 3 años de edad**, y que se encuentren registrados.
2. El subsidio otorgado dentro del programa "Bebe Feliz" está destinado para bebés entre 0 y 3 años de edad, para ser redimidos en productos seleccionados de aseo y cuidado personal para bebés en los Supermercados Cajasan.
3. El bono será asignado una sola vez dentro de la campaña "Bebe Feliz" por cada beneficiario, sin importar que ambos padres o tutores estén afiliados a Cajasan en las categorías A y B. Si ambos padres o tutores tienen al mismo niño como beneficiario, se otorgará únicamente un bono.
4. El valor del subsidio asignado será, para Categoría A \$35.000 mil pesos y para Categoría B \$30.000 pesos.

5. Para ser beneficiario del programa "Bebe Feliz" los afiliados debe realizar el proceso de postulación por la página web de Cajasan la cual inicia el día **21 de abril de 2025 al 21 de mayo de 2025, o hasta agotar recursos**, lo que primero suceda.
6. La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se agotan a medida que se realice las redenciones de las postulaciones asignadas al programa; por la página web de Cajasan www.cajasan.com.
7. El valor del bono asignado corresponde **a \$35.000 para Categorías A y \$30.000 para categorías B** y será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan.
8. El beneficio del programa "Bebe Feliz", sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado a la Caja de Compensación y/o el cónyuge activo registrado en la base de datos de Cajasan.
9. El bono podrá ser **redimido del 01 de mayo al 31 de mayo de 2025 o hasta que se agote la disponibilidad del recurso**, lo que primero suceda en el periodo indicado; en los Supermercados Cajasan ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.
- 10.** El valor del Subsidio otorgado podrá ser redimido en productos seleccionados de cuidado y aseo personal para bebés y **Exclusivamente en los supermercados propios Cajasan ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.**
11. El valor del subsidio otorgado se puede redimir únicamente en los productos seleccionados de Cuidado y Aseo personal para bebé.
12. El proceso de **postulación comienza el 21 de abril de 2025 al 21 de mayo de 2025, o hasta agotar cupos**, lo que primero suceda, y la **redención será del 1 de mayo al 31 de mayo de 2025 o hasta agotar recurso**, lo que primero suceda.

13. Los afiliados beneficiarios del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente presentar consigo el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte etc.).
14. El valor del subsidio será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan, por lo que es indispensable presentarla, sin la presentación de la tarjeta multiservicios, no se podrá redimir el bono.
15. El cargue de los subsidios en la tarjeta Multiservicios Cajasan se realizará semanalmente desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 25 de mayo 2025 para las personas que cumplan con los requisitos del programa y que hayan realizado el proceso de postulación.
16. La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se agotan a medida que se realicen las redenciones de las postulaciones asignadas al programa.
17. El valor del subsidio del Programa "Bebe Feliz " cargados en la Tarjeta Multiservicios y no redimidos al 31 de mayo de 2025, fecha de finalización del evento, serán eliminados. Dichos recursos no serán reembolsados ni transferibles, y no podrán ser utilizados con posterioridad a la fecha establecida en otros productos o servicios.
18. Para la asignación del subsidio, el afiliado debe encontrarse al día con los aportes a la CCF y en estado activo al momento de la postulación.
19. Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.
20. Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.
21. La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa "Bebe Feliz", en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales,



condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.

22. La responsabilidad de Cajasan derivada del programa " Bebe Feliz", culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidas en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.